

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.125.000,00
TOTAL	1.125.000,00

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00739
Decisión	Aprueba Liquidación de costas - requiere

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Se requiere a la parte demandada para que, en el término de diez (10) días consigne a ordenes del Juzgado la presente liquidación de costas, conforme al inciso 4º del artículo 461 del Código General del Proceso, previo a la terminación del presente proceso o de lo contrario se continuará la ejecución con el saldo restante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ba0e404ef37f7db69e24a7ae66078d872d0718052c50aa8baa37e81e2b18a28

Documento generado en 19/04/2021 03:37:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**